

Expediente nº: 05/2025	
CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA SOCIEDAD EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. SITUADAS EN FINCA FUENTE DEL SUERO (JEREZ DE LA FRONTERA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.	
Objeto del suministro: El presente pliego determina las prescripciones técnicas que han de regir el suministro de abonos y fertilizantes, durante la campaña agrícola 2025-2026, para los cultivos implantados en la Finca Fuente del Suero, propiedad de EXPASA Agricultura y Ganadería Sociedad Mercantil Estatal, S.A. (en adelante EXPASA), y estando subordinadas las entregas de dichos productos a las necesidades de EXPASA Al suministro le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) que se detallan: CPV: 24400000-8 Abonos y compuestos nitrogenados	
2. Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (art. 28 LCSP):	
Breve resumen de memoria justificativa: Se hace necesario la adquisición de abonos y fertilizantes para los cultivos implantados en la finca, para la campaña agrícola 2025-2026 en la Finca Fuente del Suero, propiedad de EXPASA Agricultura y Ganadería Sociedad Mercantil Estatal, S.A., y estando subordinadas las entregas de dichos productos a las necesidades de EXPASA. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como en el de condiciones administrativas particulares y demás documentos que revistan carácter contractual, los cuales se considera que forman parte inseparable del mismo. El objeto es conseguir una fertilización adecuada a nuestras condiciones de suelo y exigencias de cultivos. Han de ser productos con registro en la AGRICULTURA ECOLÓGICA. El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de Yeguada Cartuja Hierro de Bocado	
3 Desglose, en su caso, por lotes: Debido a la naturaleza del suministro y a las prestaciones que comprende, descritas en el pliego de prescripciones técnicas, se considera conveniente no dividir el contrato en lotes y abordar el suministro de manera conjunta, para un mejor seguimiento de las tareas descritas y una prestación uniforme de las mismas.	
4. Contrato sujeto a regulación armonizada: No. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.	
5. Órgano de contratación: Órgano de contratación: Presidenta Consejera Delegada de EXPASA. Responsable del contrato: Director de Administración.	
6.-Presupuesto base de licitación y valor estimado.	

Presupuesto base de licitación con IVA incluido: 78.320,00 € (El cálculo para su determinación se recoge en la cláusula adicional única de este PCAP).

Presupuesto base de licitación sin IVA: 71.200,00 €.

Valor estimado del contrato sin IVA (Calculado según cláusula adicional única de este PCAP): 71.200,00 €.

7.- Sistema de determinación del precio.

El importe, máximo total del presente contrato tiene un presupuesto de 71.200,00 euros excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para la valoración económica de la presente adquisición se han analizado los precios actuales del mercado para diferentes tipos del suministro, valorando precios de varios suministradores y considerando también las especificaciones técnicas solicitadas para conseguir una fertilización adecuada a nuestras condiciones de suelo y exigencias de cultivos y ser productos con registro en la Agricultura Ecológica.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, entendiéndose a todos los efectos que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos y obligaciones que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos que sean de aplicación, excepto el IVA que se consignará en partida independiente. Para ello el contratista emitirá una factura a la entrega del suministro, finalizando el contrato cuando se reciba el bien suministrado y se abone el precio total pactado.

8. Financiación por anualidades

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para EXPASA del contrato a que se refiere el presente pliego.

9. Plazo de ejecución:

12 meses desde el 1 de noviembre de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

El contrato finalizará una vez recibido el bien y abonado el precio pactado Posibilidad de prórroga: NO

Duración de cada prórroga: NO

Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 12 meses

10. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los pliegos y demás documentación relativos al procedimiento de licitación serán accesibles a través de la plataforma de contratación del Sector Público y del perfil del contratante

. www.contrataciondelestado.es y www.yeguadacartuja.com

Medios de comunicación con los licitadores: Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de PLACP, a la dirección de correo electrónico señalada en sus ofertas por los mismos.

Los licitadores se podrán poner en contacto con el órgano de contratación a través de la PLACSP o de la siguiente dirección de correo electrónico: mлуque@expasa.es.

Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas

11. Garantías:

-Garantía Provisional: No procede

-Garantía Definitiva: No procede

-Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva): En caso de oferta desproporcionada o anormal, la garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como en el supuesto previsto en el art. 212.5 de la LCSP.

12. Presentación de proposiciones:

Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Perfil del Contratante del Organismo y en la Plataforma Contratación del Sector Público, no siendo inferior a quince días naturales desde la publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 159.3 de la LCSP.

La presentación de ofertas será electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Serán excluidas las ofertas que se presenten en papel en cualquier registro público.

13. Requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional:

Cuantía mínima exigida de solvencia económica y financiera: La acreditación de la solvencia económica y financiera consistirá en una declaración responsable del licitador sobre el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 106.800,00 €.

Cuantía mínima exigida de solvencia técnica y profesional: Deberá aportarse una relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, que avalará con los correspondientes certificados. El requisito mínimo requerido será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La cuantía a la que debe ascender como mínimo el conjunto de dichos suministros será al menos de 49.810,00 €.

No obstante lo anterior es necesario su inscripción en el ROLECE (Registro Oficial De Licitadores Y Empresas Clasificadas Del Estado. Dirección General Del Patrimonio Del Estado).

Los licitadores se tendrán que comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dicho compromiso se reflejará en el Anexo III

14. Clasificación:

No es obligatoria, sustituye al resto de la documentación para acreditar la solvencia

15. Criterios de desempate.

Los previstos con carácter general en el art. 147.2 de la LCSP, que establece "Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

16. Criterios para la adjudicación del contrato:

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo. Las restantes serán clasificadas por orden decreciente.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por estar definidos en el PPT tanto los plazos de entrega máximos permitidos y el producto tener una composición que debe cumplir lo especificado en el mismo.

17. El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6. de este Pliego.

" **SOBRE ÚNICO**": que se denominará "Documentación General y Oferta Económica y Otros criterios Objetivos" y contendrá la declaración responsable del ANEXO III del PCAP, además de la oferta económica que se ajustará al modelo del ANEXO II de este mismo pliego, así como los ANEXOS I. Así como certificación de inscripción en el ROLECE.

(*) La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la Herramienta que, a tal efecto, pone a disposición la Plataforma de Contratación

18. Mesa de contratación (cláusula VIII.7 del PCAP)

Presidente: Jefe de Administración de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

Vocales: Director Técnico de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A

Un abogado del Estado

Secretario: Director de Administración y Finanzas EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

19. Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la Inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Cabe la apreciación de temeridad en los términos previstos en la cláusula VIII.8.3 del PCAP.

20. Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso.

(Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad.

Conforme a los arts. 202.1 y 202.2 de la LCSP, se establecen como consideraciones de tipo social que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

21. Penalidades administrativas especiales, en su caso.

Además de las generales previstas en los arts. 192 y ss. de la LSCP, el incumplimiento de las consideraciones de tipo social de la cláusula anterior, darán lugar a la imposición de penalidades.

Así mismo, dará lugar a imposición de las penalidades que al margen se indican, los siguientes incumplimientos:

Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.

Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

22. Plazo de garantía, en su caso.

La garantía del suministro, conforme al PPT se establece en el periodo de duración del contrato. .

23. Pago del precio.

El pago se efectuará a 30 días fecha factura, mediante transferencia.

24. Revisión de precios, en su caso. No procede.

25. Subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta la parte que se va a subcontratar: No se contempla la subcontratación (conforme al art. 215.2 a) de la LCSP).

Tareas críticas que no pueden subcontratarse: No.

Penalidades a imponer, en su caso: las previstas en el apartado tercero del art. 215 de la LCP.

26.- Causas especiales de resolución de contrato (art. 211 de la LCSP):

Además de las generares, se establece como causa de resolución el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato, al estar previsto dicho compromiso en el ANEXO III del PCAP.

27.- UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

Aspectos Administrativos: Dirección de Administración. Teléfono 956.162.809 correo electrónico: mluque@expasa.es